



RADICADO:	08001-31-53-007-2011-00085-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOBRILLANTES
DEMANDADO:	YOLANDA MARTINEZ DE GASTELBONDO

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se omitió ordenar oficiar a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA y al señor secuestre, en auto de fecha 22 de septiembre de 2022. Sírvase proveer. - Barranquilla, 26 de septiembre de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente tanto físico como electrónico, así como las plataformas digitales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia, y teniendo como fundamento jurídico el artículo 287 del CGP, se procede a adicionar al auto de fecha 22 de septiembre de 2022, en el sentido de oficiar a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA y al señor secuestre FLORENCIO VEGA TIRADO, que a partir de la fecha, se ponen a disposición de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, las medidas practicadas y ejecutadas dentro del presente proceso; lo anterior, teniendo en cuenta que sólo se ordenó informar a las entidades bancarias.

Es de anotar, que ya el CONSORCIO FOPEP, fue informado de tal circunstancia.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Por Secretaría expídase los oficios a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA y al señor secuestre FLORENCIO VEGA TIRADO, informando sobre la remisión del proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

Segundo. Cumplido lo anterior, remítase inmediatamente el presente proceso a Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

EMB

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebeedf6870c8c0d89fc481b360938b64186bb071634b30e9aa95f74878e29bc**

Documento generado en 26/09/2022 08:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>